

*ORDEN de 16 de noviembre de 1972 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al personal que se menciona.*

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona.

Vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco:

Teniente Coronel de la Guardia Civil don Teodoro Castro Cano.

Comandante de Infantería don José Pelengul Estrada.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.

BATURONE

*ORDEN de 21 de noviembre de 1972 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don Servando Álvarez Beigbeder, Gerente provincial del P. P. O. de Cádiz*

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Servando Álvarez Beigbeder, Gerente provincial del P. P. O. de Cádiz, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 21 de noviembre de 1972

BATURONE

*ORDEN de 21 de noviembre de 1972 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Coronel de Infantería don Carlos Morillo Galcerán.*

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Coronel de Infantería don Carlos Morillo Galcerán, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.

BATURONE

*RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se convocan tres cursos de Buceo para personal civil, que se desarrollarán en el Centro de Buceo de la Armada de Cartagena (Murcia), en las fechas que se indican:*

1. De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno 2055/1969, de 25 de septiembre, que regula el ejercicio de actividades subacuáticas, y con lo dispuesto en la Orden ministerial número 668, se convocan tres cursos de Buceo para personal civil, que se desarrollarán en el Centro de Buceo de la Armada de Cartagena (Murcia), en las fechas siguientes:

El primero del 12 de enero al 17 de febrero de 1973.

El segundo, del 2 de marzo al 7 de abril de 1973.

El tercero, del 27 de abril al 2 de junio de 1973.

2. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Ministro de Marina y deberán ser acompañadas del certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y autorización paterna, los menores de edad.

3. Los aspirantes a realizar los expresados cursos deberán ser mayores de dieciséis años y reunir las condiciones de preparación física que determina el artículo 18 del Reglamento de Buceadores de la Armada, de forma que a su presentación en el Centro de Buceo de la Armada estén capacitados para superar las pruebas siguientes:

- Salto de altura: 1,20 metros.
- Salto de longitud: Cuatro metros.
- Cien metros lisos: Quince segundos.
- Mil quinientos metros: Siete minutos.
- Bucear a pulmón una longitud de 18 metros.
- Bucear a pulmón una profundidad de cuatro metros.
- Apnea (aguantar la respiración): Un minuto.
- Nadar a braza 400 metros; tiempo máximo: Quince minutos treinta segundos.

4. Admitida la instancia, los seleccionados deberán ser sometidos a un reconocimiento médico en hospitales de la Armada, que será a cuenta de los interesados, con arreglo a las tarifas determinadas en aquellos Centros para estos fines.

5. La Empresa a la que pertenezca el personal civil que vaya a realizar los cursos hará constar la C. B. A., de forma fehaciente, la existencia de un seguro a todo riesgo para el mismo. Si se trata de personal aislado, no dependiente de ninguna Empresa, será el propio interesado quien haga constar, de la misma forma, este requisito.

6. El plazo de admisión de solicitudes finalizará el 20 de diciembre de 1972, para los interesados en efectuar el primero de los cursos citados; el 8 de febrero de 1973, para los del segundo; y el 10 de abril del mismo año, para los aspirantes al tercer curso.

Madrid, 15 de noviembre de 1972. El Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 13 de noviembre de 1972 por la que se reorganiza la zona recaudatoria de San Felú de Llobregat, en la provincia de Barcelona.*

Hmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Delegación de Hacienda de Barcelona para reorganizar la zona recaudatoria de San Felú de Llobregat.

Este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 12.4 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, tiene a bien disponer:

Primero.—Que de la actual demarcación de la zona de San Felú de Llobregat se segreguen los términos municipales de Regas, Castelldefels, Cornellá de Llobregat, Gavà, Hospitalet de Llobregat, Prat de Llobregat, San Baudillo de Llobregat, San Clemente de Llobregat, Santa Coloma de Cervelló y Viladecans, para constituir con ellos el territorio de una nueva zona que se denominará «10.º de la capital-Hospitalet», con capitalidad en Hospitalet de Llobregat.

Segundo.—Que dicha modificación se implante, con reserva de los derechos del Recaudador actual de la zona, tan pronto como las necesidades del servicio lo permitan y

Tercero.—Que la oficina de recaudación de la zona de San Felú de Llobregat, a partir de la fecha en que se segreguen los referidos municipios, se establezca en la propia localidad, por ser la población donde radica la capitalidad del partido judicial.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 18 concedida al «Banco de Santander, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican:*

Visto el escrito formulado por el «Banco de Santander, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 18, concedida en 5 de octubre de 1961, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

### Demarcación de Hacienda de Oviiedo

Oviiedo.—Agencia Urbana, Calle Torero, 1 (con vuelta a Uria número 1), a la que se asigna el número de identificación 33-01-02.

Palencia.—Sucursal Peñamellera Baja, Carretera de Palencia a Tinamayor, s/n., a la que se asigna el número de identificación 33-05-03.

### Demarcación de Hacienda de Castellón

Castellón.—Agencia Urbana, Calle General Aranda, número 13, a la que se asigna el número de identificación 12-16 01.

### Demarcación de Hacienda de Zamora

Zamora.—Agencia Urbana, Santa Clara, 30, a la que se asigna el número de identificación 49-10 01.